



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202500177

CONTRATO No:	202500177
CONTRATISTA:	RAFAEL ANTONIO URDANETA AYALA
NIT/CC:	79.430.464
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios profesionales de un ARQUITECTO para apoyar el análisis de infraestructura tecnológica y física en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o sus clientes.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Tres (3) meses a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$25.542.249).
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	•Ampliación del Contrato hasta el 30 de enero de 2026. •Adicionar CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$5.959.858)
VALOR FINAL:	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO SIETE PESOS M/L (\$31.502.107)
PLAZO FINAL:	Hasta el 30 de enero de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 Contrato **202500177**, cuyo objeto es “Contrato de prestación de servicios profesionales de un ARQUITECTO para apoyar el análisis de infraestructura tecnológica y física en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o sus clientes..”, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2026 y se adicionan recursos por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$5.959.858), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 10 de octubre de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y RAFAEL ANTONIO URDANETA AYALA Identificado con CC 79.430.464 se suscribió el Contrato No. 202500177 de 2025, cuyo Objeto es “Contrato de prestación de servicios profesionales de un ARQUITECTO para apoyar el análisis de infraestructura tecnológica y física en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 3

y/o sus clientes”, por un valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$25.542.249) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

B. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 10 de octubre de 2025.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Compañía Mundial de Seguros S.A	Nro. M-100278780	Cumplimiento	10/10/2025	30/06/2026	10/10/2025	\$5.108.449,80

C. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010888, la Supervisión del contrato No. 202500177 presentó la justificación para adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución.

D. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato	202500177
Centro de costos	21367
Rubro al presupuesto	23502080000011-1
CPC	83131
Descripción al Rubro	GERENCIAMIENTO PROYECTO C5
Disponibilidad presupuestal	2025001246
Registro presupuestal	2025001425
Requerimiento N°	20250010888

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202500177, hasta el 30 de enero de 2026.

SEGUNDO: Adicionar la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$5.959.858).

TERCERO: Es obligación del contratista modificar la vigencia y base de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 3

sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Kamal Abdul Nassar Montoya
Secretario General

Rafael Antonio Urdaneta Ayala
Contratista

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Natalia Castrillón Sánchez	Líder de Programa – Unidad de Gestión Humana	
Revisó:	Luis Miguel García	Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Claudia Patricia Ospina Rincón	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			